

ACCIONES DE ECUADOR EN LA LUCHA CONTRA LA PESCA INDNR Y ACCIONES DE MONITOREO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA PESQUERÍA DE PECES PELÁGICOS PEQUEÑOS INFORME EJECUTIVO

Ecuador concluyó en abril de 2020 la actualización de la normativa del sector pesquero tras la Publicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP) y posteriormente el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, lo cual posiciona al país con el marco normativo más moderno de la región.

La LODAP incorpora en el ámbito pesquero, conceptos, enfoques y herramientas de manejo que se han venido acuñando en el presente siglo a nivel internacional para garantizar el desarrollo sostenible de los stocks pesqueros y prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR).

La LODAP incluye sanciones disuasivas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR con multas pecuniarias en función de la infracción que pueden ascender hasta los 1500 Salarios Básicos Unificados (equivalente a USD 675 000 en 2023) con factores multiplicadores por reincidencia de 3 y hasta 5 veces dependiendo de la gravedad de la infracción, además de otras sanciones como el decomiso de las especies hidrobiológicas, los productos o bienes obtenidos en el cometimiento de infracciones; decomiso definitivo de las artes o aparejos de pesca y los productos o insumos de uso prohibido; suspensión, revocatoria o no renovación de las autorizaciones o permisos; reducción de puntos; incautación de la embarcación pesquera; clausura temporal de la línea de producción o establecimiento acuícola o pesquero; y pérdida de los incentivos de ser el caso.

Como parte del objetivo nacional de luchar contra la pesca INDNR, Ecuador es suscriptor del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP), el primer instrumento internacional de carácter vinculante centrado en la pesca INDNR, para lo cual ha promulgado normativa alineada a su cumplimiento, como Estado de Bandera, Estado de Comercio y Estado Rector del Puerto.¹

Ecuador participó en la 4ta reunión de las partes en el AMERP en calidad de Primer Vicepresidente Regional y asumió la Presidencia de la 5ta reunión de las partes de la cual será sede en mayo 2025 en la ciudad de Manta, como parte del rol destacado que el país tiene a nivel global en la lucha contra la pesca INDNR.

Ecuador se ha convertido en un líder regional en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, estableciendo como tendencia de los países vecinos la adopción de instrumentos internacionales para el control de actividades de embarcaciones de bandera extranjera (Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto AMERP - FAO). Las autoridades ecuatorianas han recibido diversas solicitudes para intercambio de experiencias en las negociaciones bilaterales además de reconocerse su participación en foros especializados en materia.

La interacción con otros Estados también se ha incrementado a nivel de los Organismos Regionales de Ordenamiento Pesquero, a través de una fuerte cooperación con países que buscan el respaldo del Ecuador a sus propuestas de ordenamiento, además de una participación propositiva para mejorar el control de las flotas que operan en el Océano Pacífico.

¹ <https://www.produccion.gob.ec/ecuador-se-suma-al-acuerdo-de-la-fao-para-la-eliminacion-de-la-pesca-ilegal/>

La Autoridad Pesquera trabaja de manera activa para la aplicación de los Memorandos de Entendimiento con terceros países para intercambio de información sobre pesca INDNR suscritos y se han establecido mecanismos de seguimiento y comunicación constante con las autoridades de pesca de Otros Estados para la validación de información provista por buques que llegan a desembarcar a puertos ecuatorianos, para lo cual se aplica las medidas del AMERP.

Como muestra del trabajo en contra de la pesca ilegal, Ecuador tiene certificación positiva de parte de la NOAA de Estados Unidos por tomar acciones para luchar contra la pesca INDNR.

Adicionalmente, Ecuador ha trabajado de manera conjunta entre todas las instituciones vinculadas para realizar avances y gestión en cuanto a los esfuerzos del Ecuador para superar la advertencia de ser considerado como tercer país no cooperante en la lucha contra la pesca ilegal, conocida como Tarjeta Amarilla, por parte de la Unión Europea mismas que fueron realizadas en octubre de 2019. En este sentido, Ecuador ha superado de forma exitosa las auditorías de seguimiento realizadas por parte de la DGMARE entre 2020 y 2023, en las cuales la misión de auditoría ha constatado los avances del país en actualizar su marco normativo y mejorar sus sistemas de control y trazabilidad de la pesca.

Entre los hitos alcanzados se puede mencionar:

- Ecuador ha completado su actualización normativa tras la Publicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca y el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, lo cual posiciona al país con el marco normativo más moderno de la región. Nos encontramos en la etapa final de actualización de manuales internos de aplicación.
- Trabajamos de manera activa para la aplicación de los Memorandos de Entendimiento para intercambio de información sobre pesca INDNR suscritos y se han establecido mecanismos de seguimiento y comunicación constante con las autoridades de pesca de Otros Estados para la validación de información provista por los buques.
- Implementación del AMERP: Normativa alineada al AMERP, como Estado de Bandera, Estado de Comercio y Estado Rector del Puerto. Ecuador participó en la 4ta reunión de las partes en el AMERP en calidad de Primer vicepresidente regional y asumió la Presidencia de la 5ta reunión de las partes de la cual será sede en mayo 2025 en la ciudad de Manta.
- Hemos reforzado la capacidad operativa de la Identificación y aplicación de las sanciones pecuniarias, y complementarias establecidas en la nueva Ley a través de la contratación de funcionarios para resolver la carga de expedientes antiguos y la aplicación de procesos coactivos para la recaudación de multas.
- La correcta aplicación de las medidas coercitivas ha generado un evidente efecto disuasorio respecto al cometimiento de infracciones y reincidencias por parte de la flota ecuatoriana y demás administrados.
- Procedimos con la actualización y publicación de información de la flota pesquera, armonización de controles al reglamento 1005/2009 de la UE.
- Se ha expedido el Plan Nacional de Control.

- Contamos con procesos interoperables para la autorización de importaciones, implementación de autorización de la SRP previo importaciones de pesca. Se ha reforzado el trabajo interinstitucional y la capacidad de respuesta.
- Contratación del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca para la transición de la administración basada en papel a un sistema interoperable y auditable. Se encuentra en su fase final para entrar a funcionar lo cual reforzará sustancialmente la capacidad de Ecuador para realizar un seguimiento integral de los enormes volúmenes de materia prima desembarcada, importada y procesada en el país, con registro de movimientos de inicio a fin de la cadena de valor.
- Se realizaron las mejoras a las instalaciones físicas y tecnológicas del Centro de Monitoreo Satelital, así como la implementación de equipos para un mejor monitoreo, control y vigilancia.
- Se ha observado un cambio en el comportamiento de las flotas extranjeras que descargaban productos en el Ecuador, lo cual da testimonio de los controles que se aplican.
- Se ha garantizado la asignación de recursos para los próximos 3 años a través del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento Integral y Sostenible del Sector Acuícola y Pesquero”, para fortalecer estratégicamente las capacidades institucionales en materia de ordenamiento, control y gestión del sector pesquero, fomentar la productividad y competitividad, y repotenciar la infraestructura tecnológica para el almacenamiento del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca.

El Ecuador ha manifestado a la Unión Europea – DG MARE su interés en que se realice una nueva auditoría para levantar la tarjeta amarilla.

Capacidades en la lucha contra la pesca INDNR

Desde 2020, la autoridad pesquera inició un proceso de fortalecimiento de la capacidad operativa de la identificación y aplicación de las sanciones pecuniarias, y complementarias establecidas en la LODAP. Estas acciones incluyeron la contratación de servidores públicos para fortalecer y agilizar la gestión de los procesos sancionatorios. La correcta aplicación de las medidas coercitivas ha generado un evidente efecto disuasorio respecto al cometimiento de infracciones y reincidencias por parte de la flota ecuatoriana y demás administrados.

Procedimos con la actualización y publicación de información de la flota pesquera, en armonización de controles acorde al reglamento 1005/2009 de la UE.

Como parte de las acciones se ha fortalecido la transparencia, para ello en 2021, Ecuador publicó datos de su sistema de seguimiento satelital de embarcaciones en el mapa de Global Fishing Watch.²

Adicionalmente, Ecuador es el primer país de Latinoamérica en impulsar la implementación de la Iniciativa de Transparencia en la administración pesquera, tras convertirse en país candidato para ser parte del estándar FiTI (por sus siglas en inglés) una acción voluntaria global, que complementa y apoya los esfuerzos de los gobiernos a nivel local y regional, para lograr una gobernanza responsable de la

² <https://globalfishingwatch.org/es/historias/ecuador-da-un-paso-critico-para-combatir-la-pesca-ilegal-y-comparte-datos-de-seguimiento-de-embarcaciones/>

pesca a través de una gestión activa y sostenible de la pesca marítima, que beneficie la lucha contra la corrupción y la lucha contra la pesca INDNR.³

Ecuador es parte de un grupo creciente de países que adoptan la transparencia pesquera en la región, que incluye a Belice, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá y Perú. En 2021, en la 34° Sesión del Comité de Pesca de FAO, Ecuador fue una de las 6 naciones que declaró su apoyo a la transparencia pesquera, impulsando la gestión de su zona económica exclusiva a través de la aplicación de plataformas de vigilancia y monitoreo de alta tecnología.

En este contexto, Ecuador cuenta con el Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca (SIAP), un sistema que ha permitido la transición de la administración basada en papel a un sistema interoperable y auditable, de 116 procesos de la administración pesquera. El SIAP se encuentra en su fase final de implementación con lo cual se ha reforzado sustancialmente la capacidad de Ecuador para realizar un seguimiento integral de los volúmenes de materia prima desembarcada, importada y procesada en el país, con registro de movimientos de inicio a fin de la cadena de valor.

El Centro de Monitoreo Satelital (CMS) de la autoridad pesquera ha sido fortalecido con instalaciones físicas, recurso humano y tecnológico para mejorar el monitoreo, control y vigilancia, para el monitoreo y control satelital de la flota ecuatoriana y extranjera asociada que registra alrededor de 635 embarcaciones activas de todas las pesquerías.⁴

El CMS ejecuta el seguimiento satelital de las embarcaciones y la gestión de alarmas a través del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca (SIAP). Actualmente, se han realizado varias actualizaciones de los módulos de gestión del Sistema Integrado de ACIIS-SIAP, aumentando la capacidad para generar toda información pertinente para que la Autoridad de Pesca tome las medidas necesarias para su administración y ordenamiento, incluido el inicio de un procedimiento sancionador, ante posibles infracciones, basándose tanto en las alarmas del sistema informático como en el análisis de la información recibida. Del mismo modo, se realizan constantes actualizaciones en cuanto a la parametrización de alertas para la gestión de alarmas y los Geo-Cercos.

El seguimiento del CMS es permanente, y se ejecuta las 24 horas al día, los 365 días del año, mediante los sistemas informáticos de la autoridad pesquera, que incorporan alarmas automáticas, lo cual es gestionado por el personal especializado (analistas de monitoreo satelital) para el monitoreo, seguimiento, control y análisis de la información.

³ <https://fiti.global/ecuador-joins-fiti>

⁴ De acuerdo a la LODAP, en el CAPÍTULO VI, del Seguimiento, Control y Vigilancia Pesquera, Artículo 168.- Dispositivo de rastreo.- *“Las embarcaciones pesqueras artesanales, recreativas o de investigación, que realicen actividad pesquera extractiva y las embarcaciones pesqueras industriales de bandera nacional y de otras banderas en contrato de fletamento, arrendamiento mercantil o asociadas que operen en aguas jurisdiccionales o no jurisdiccionales deberán instalar a bordo y mantener en funcionamiento permanente, al menos un dispositivo de rastreo avalado por el ente rector de la defensa nacional.”* El ACUERDO Nro. MPCEIP-SRP-2022-0150-A establece las directrices para la obligatoriedad del uso de Dispositivos de Monitoreo Satelital en la flota industrial.



Operadores del CMS, distribuidos en turnos rotativos de 8 horas durante los 365 días del año

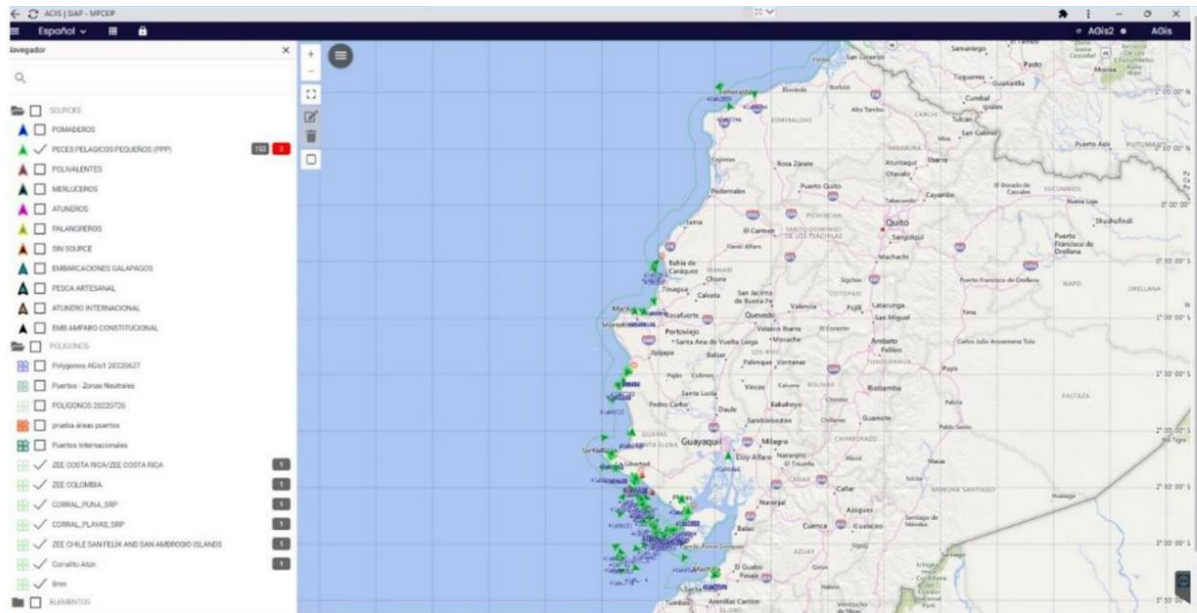


Gráfico de visualización de la actualización del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca ACIS-SIAP módulo AGIS2, Geocercas parametrizadas para generación de alarmas por actividad de pesca en zonas no permitidas. (flota PPP)

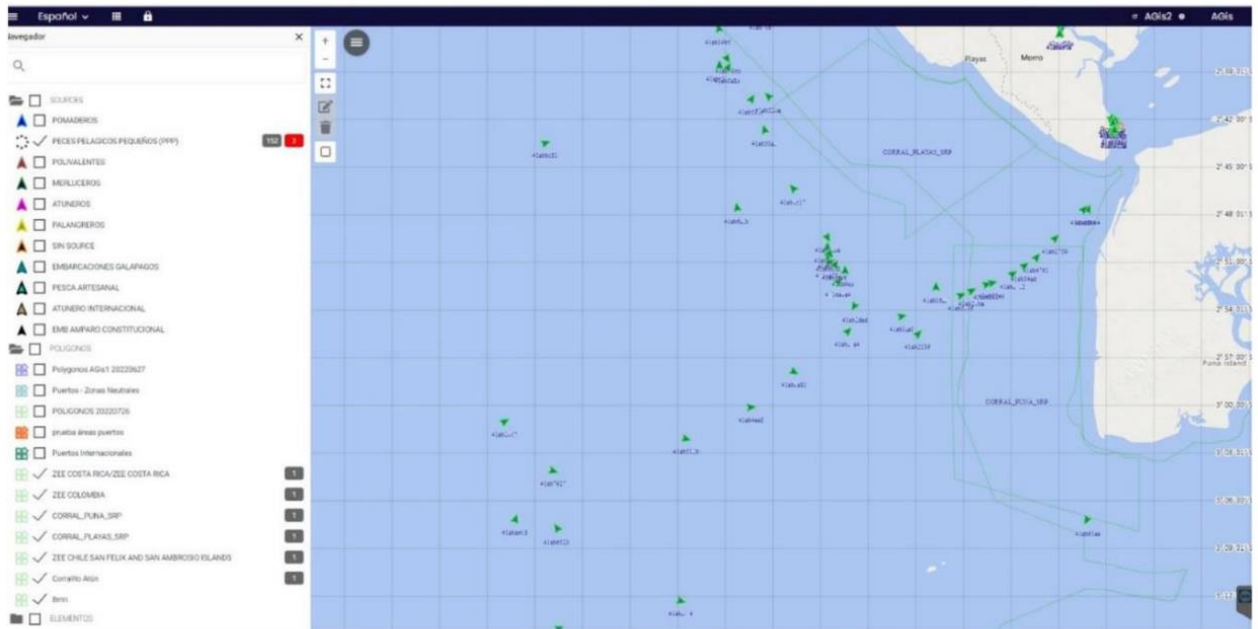


Gráfico de visualización de embarcaciones codificadas para todos los operadores

Hasta diciembre de 2025, a través del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento Integral y Sostenible del Sector Acuícola y Pesquero”, el gobierno del Ecuador invertirá \$37.66 millones, para fortalecer estratégicamente las capacidades institucionales en materia de ordenamiento, seguimiento, control y vigilancia y gestión del sector pesquero, fomentar la productividad y competitividad, y repotenciar la infraestructura tecnológica para el almacenamiento del Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca.

Control Pesquero a la pesquería de pelágicos pequeños

El Centro de Monitoreo Satelital de (CMS) de la Dirección de Control Pesquero (DCP) de la Autoridad Pesquera, monitorea satelitalmente la operación de las 154 embarcaciones activas de la pesquería de pelágicos pequeños (PPP), en cumplimiento a la normativa legal vigente.

El seguimiento del CMS es permanente, y se ejecuta las 24 horas al día, los 365 días del año, mediante los sistemas informáticos de la autoridad pesquera, que incorporan alarmas automáticas, lo cual es gestionado por el personal especializado (analistas de monitoreo satelital) para el monitoreo, seguimiento, control y análisis de la información (análisis de rutas, comportamientos de navegación, incursiones en las zonas de pesca, ingreso a las zonas de pesca no autorizadas entre otros).

La Dirección de Control Pesquero (DCP) también ejecuta procesos de seguimiento, control y vigilancia en mar y tierra (SCV), para garantizar la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos bioacuáticos. Actualmente, la Unidad de Control y Vigilancia cuenta con 263 inspectores de pesca distribuidos en 9 provincias con presencia en 28 inspectorías de pesca a nivel nacional.⁵

⁵ Este fortalecimiento de talento humano en territorio ha sido posible a través de proyectos de inversión tales como: “Mejora para la Competitividad del Sector Pesquero y Acuícola” (MCSAP), y el “Fortalecimiento Integral y Sostenible del Sector Acuícola y Pesquero” (FISSAP).

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-SRP-2023-0142-A de fecha 29 de mayo de 2023, se expidió el Plan Nacional de Control – Sistema de Gestión de Riesgo en el Control Pesquero, el cual tiene como objetivos:

Objetivo General:

“Definir la metodología para identificar, evaluar, priorizar, planificar, implementar, monitorear y revisar las gestiones de control aplicadas en la actividad pesquera, que permitan garantizar que se manejen de una manera ecológicamente sostenible, previniendo el ingreso de pesca INDNR a los mercados y facilitando su tratamiento a través de la gestión del riesgo.”

Objetivos Específicos:

- Analizar, monitorear y comunicar los peligros, desviaciones y no conformidades identificadas en términos de control de actividades relacionadas con la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.
- Recomendar las gestiones necesarias para el tratamiento adecuado de los riesgos identificados y optimizando el uso de los recursos institucionales.
- Proponer lineamientos para el desarrollo el plan de inspecciones pesqueras, a fin de fortalecer las acciones que se ejecutan en el marco del seguimiento, control y vigilancia.

Para ejecutar las acciones de seguimiento control y vigilancia, la Dirección de Control Pesquero coordina y ejecuta una planificación semanal de actividades de acuerdo con los lugares de trabajo y dinámica de las diferentes pesquerías a nivel nacional, asegurando la rotación del personal de acuerdo con el plan de trabajo. Esta planificación es previamente cargada al Sistema Integrado de Acuicultura y Pesca SIAP, lo que permite que la administración y asignación de actividades se realice de manera aleatoria en función de dicha planificación.

Dentro de las actividades más relevantes de inspección y control ejecutado por la Unidad de Control y Vigilancia y la Unidad de Supervisión y Observación se destacan las siguientes actividades con mayor presencia en territorio:

1. Inspecciones y control de veda: se realizan diferentes tipos de inspecciones tales como: regulatorias, aleatorias y de cumplimiento que son ejecutadas a los sectores y actores vinculados con la actividad pesquera, entre ellos: embarcaciones pesqueras, establecimientos, y actores que realizan actividades pesqueras y actividades conexas a la pesca.

Actividad	2020	2021	2022	2023**
Inspecciones ejecutadas a establecimientos pesqueros durante el periodo de veda, pesquería red de cerco Peces Pelágicos Pequeños	94	113	623	405

Controles de veda ejecutado durante el periodo de veda, pesquería red de cerco Peces Pelágicos Pequeños	256	188	823	1.164
---	-----	-----	-----	-------

* La variación en el número de controles depende, entre otros, del número de días y periodos de veda fijados en cada temporada de pesca.

**Datos hasta el mes de septiembre

2. Operativos marítimos: Los operativos marítimos son ejecutados por los inspectores de pesca en cooperación interinstitucional con otras instituciones de control como la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, entre otras. Estos controles son realizados en el perfil costero y mar territorial, dirigido a las embarcaciones pesqueras y embarcaciones que prestan apoyo a las embarcaciones pesqueras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
Operativos marítimos ejecutado a embarcaciones pesqueras de pelágicos pequeños	235	705	547	577

*Datos hasta el mes de septiembre

3. Operativos terrestres: Estos operativos son ejecutados por los inspectores de pesca en cooperación interinstitucional con otras instituciones de control como la Agencia Nacional de Tránsito, Policía Nacional, entre otras. Estos controles están dirigidos a los vehículos que transportan recursos pesqueros en el territorio nacional, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
Operativos terrestres dirigidos al control del transporte y comercialización de recursos hidrobiológicos	1.834	5.902	5.102	4.324

*Datos hasta el mes de septiembre

4. Extensionismo de veda: Los extensionismos o difusiones de veda son las actividades de socialización que ejecutan los inspectores de pesca hacia el sector pesquero sobre los periodos de veda y cumplimiento de normativa legal vigente.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
-----------	------	------	------	-------

Extensionismo de veda ejecutado durante el periodo de veda, pesquería red de cerco Peces Pelágicos Pequeños	211	326	449	385
---	-----	-----	-----	-----

*Datos hasta el mes de septiembre

5. Certificados de Monitoreo y Control de Desembarque de Pesca (CMCDP): El CMCDP es la herramienta de trazabilidad que certifica la legalidad de la captura, extracción y/o recolección de los productos de la pesca, mismo que es emitido por los inspectores de pesca posterior al control de desembarque de las embarcaciones.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
Control de Desembarque pesquería red de cerco Peces Pelágicos Pequeños	6.000	7.652	6.067	4.705

*Datos hasta el mes de septiembre

6. Guías de Movilización de Productos Pesqueros (GMPP): La GMPP es la herramienta de trazabilidad que faculta la tenencia, movilización y/o comercialización de los productos pesqueros dentro del territorio ecuatoriano.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
Control de Movilización de Productos Pesqueros de peces pelágicos pequeños	120.569	183.458	163.763	127.641

*Datos hasta el mes de septiembre

7. Observadores a bordo: En el marco del Acuerdo Ministerial 056-A de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección de Control Pesquero a través de la Unidad de Supervisión y Observación, cuenta con observadores a bordo de la flota de la pesquería de red de cerco de Peces Pelágicos Pequeños.

Actividad	2020	2021	2022	2023*
Número de lances de pesca monitoreados a bordo de embarcaciones de peces pelágicos pequeños	1.741	2.752	2.391	2.372

*Datos hasta el mes de septiembre

Entre 2020 y 2022, la DCP ha realizado en promedio 170.934 acciones de monitoreo, control y vigilancia a nivel global, incluyendo su monitoreo satelital permanente, mientras que para 2023 el

corte de actividades hasta el mes de septiembre asciende a 141.573 acciones de monitoreo, control y vigilancia a nivel global.

Sanciones por infracciones pesqueras en la flota de peces pelágicos pequeños

Como consecuencia de las acciones establecidas de acuerdo a la Ley y su reglamento, entre 2020 y septiembre de 2023 se determinó el siguiente número de expedientes con sanciones por infracciones pesqueras en la pesquería de pelágicos pequeños:

Nro. total de expedientes con sanción para barcos de peces pelágicos pequeños	2020	2021	2022	2023*
Infracciones leves LODAP art. 212	1	0	0	0
Infracciones graves LODAP art. 213	5	7	4	1
Infracciones muy graves LODAP art. 214	114	113	2	5
Total de sanciones	120	120	6	6

*Datos hasta el mes de septiembre

El creciente fortalecimiento de las capacidades de monitoreo, control y vigilancia, con un robusto marco normativo (LODAP) permite concluir que la correcta aplicación de las medidas coercitivas por parte de la Autoridad Pesquera ha generado un evidente efecto disuasorio respecto al cometimiento de infracciones y reincidencias por parte de la flota en general y demás administrados.

En caso de requerir más información contactarse con la Subsecretaría de Recursos Pesqueros a la dirección de correo electrónico: despachosrp@produccion.gob.ec

Manta, octubre de 2023

Ab. Alejandro Moya Delgado
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS